



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Ingresos

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **San Salvador el Seco**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **San Salvador el Seco**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 12 de enero del 2023.

**C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.**



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **San Salvador el Seco**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se eligieron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$10,655,779.52	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **San Salvador el Seco**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$50,071,548.78 (cincuenta millones, setenta y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.) que representa el 53.28% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **San Salvador el Seco**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Infraestructura para el Desarrollo"

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$93,974,483.21 (noventa y tres millones, novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 21/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$50,071,548.78 (cincuenta millones, setenta y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	53.28%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.



3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$1,035,133.00
Del 01/12/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
Estado de Actividades.



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza.

Oficio aclaratorio No. CMSSS/12-2022/010 emitido por el Presidente Municipal.

Auxiliar de Cuentas.

Concentrado de Ingresos de Gestión

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión al rubro Ingresos de la gestión según el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, por un importe total de \$6,124,460.63 y a los depósitos realizados en los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Citibanamex CTA. 8149873282 de los meses de enero a octubre 2021 y BBVA Bancomer CTA. 0117684398 Ingresos propios de los meses de octubre a diciembre 2021, en las cuales se realizaron depósitos por concepto de ingresos fiscales por un monto total de \$7,159,593.72, se detectó una diferencia entre los ingresos registrados contablemente y depósitos realizados en bancos por \$1,035,133.00, de la cual no se cuenta con la documentación comprobatoria que soporte dicha diferencia.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número CMSSS/12-2022/016 de fecha 16 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de; oficio aclaratorio, póliza, estado de actividades, auxiliar de cuentas, estados de cuenta bancarios y concentrado de ingresos de gestión, sin embargo, del análisis al documento denominado "concentrado de ingresos de gestión del 01 de enero a 14 de octubre", en el cual se describen descuentos y traspasos bancos, de los cuales la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar los registros contables y demás documentación que acredite la integración según el papel de trabajo proporcionado, por lo que no solventa la observación.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, por el importe de \$1,035,133.00 (un millón treinta y cinco mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0135-21-18/07-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,035,133.00 (un millón treinta y cinco mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$1,364,564.11
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza.
Oficio aclaratorio No. CMSSS/12-2022/011 emitido por el Presidente Municipal.
Arqueos de cajas.
Archivo Metadata.
Integración de depósitos recursos fiscales y CFDI emitidos.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión a los CFDI emitidos por concepto de ingresos fiscales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por un importe total de \$5,795,029.61 y a los depósitos realizados en los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Citibanamex CTA. 8149873282 de los meses de enero a octubre 2021 y BBVA Bancomer CTA. 0117684398 Ingresos propios de los meses de octubre a diciembre 2021, en la cuales de realizaron depósitos por concepto de ingresos fiscales por un monto total de \$7,159,593.72, se detectó una diferencia entre los CFDI de ingresos emitidos por concepto de recursos fiscales y los depósitos realizados en bancos por \$1,364,564.11, de la cual no se cuenta con la documentación comprobatoria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número CMSSS/12-2022/016 de fecha 16 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de; oficio aclaratorio, estados de cuenta bancarios, póliza, CFDI, integración de depósitos recursos fiscales y CFDI emitidos, sin embargo, del análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, no fue posible integrar el importe observado, por lo que no solventa la observación.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, por el importe de \$1,364,564.11 (un millón trescientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 11/100 M.N.)



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0135-21-18/07-I-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,364,564.11 (un millón trescientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 11/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI's emitidos de enero a junio, noviembre y diciembre en archivo PDF y XML.
Oficio explicativo 1 S/N emitido el 01 de noviembre de 2022.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI:

De la revisión a los CFDI's emitidos al "público en general", por concepto de recaudación de ingresos fiscales, se observó que, en los mismos, no constan los importes correspondientes a cada una de las operaciones que integran el importe total del CFDI, así como también carecen del número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones con el público en general que se hubieran emitido.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número CMSSS/12-2022/016 de fecha 16 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de; CFDI emitidos de enero a junio, noviembre y diciembre en archivo PDF y XML y oficio explicativo 1 S/N emitido el 01 de noviembre de 2022, sin embargo, se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó los CFDI de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021, por lo que no se pudo comprobar si los CFDI correspondientes a dichos meses, se expiden de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y en la resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21, por lo que no solventa la observación.



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0135-21-18/07-I-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada expedir CFDI al público en general de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y en la resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación; Resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21.; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Egresos

4 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$9,564.33
Analítico Mensual de Egresos.

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Auxiliar de cuentas.
CFDI.
Evidencia de recepción.
Póliza(s).

Oficio aclaratorio No. CMSSS/12-2022/012 emitido por el Presidente Municipal.
Conciliación estado analítico de egresos con estado de cuenta bancario (sic).

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión a los egresos presentados en el Analítico Mensual de Egresos pagados por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2021, por un importe total de \$4,531,318.89 y a los gastos realizados en los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Citibanamex CTA. 8149873282 de los meses de enero a octubre 2021 y BBVA Bancomer CTA. 0117684398 Ingresos propios de los meses de octubre a diciembre 2021, en la cuales se realizaron egresos por un monto total de \$4,540,883.22, se detectó una diferencia entre los egresos registrados contablemente y gastos realizados en bancos por \$ 9,564.33?, de la cual la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el soporte documental.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número CMSSS/12-2022/016 de fecha 16 de diciembre de 2022 signado



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

por el Presidente Municipal: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de; oficio aclaratorio, estados de cuenta bancarios, póliza, CFDI, evidencia de pago, auxiliar de cuentas y conciliación del estado analítico de egresos con el estado de cuenta bancario, sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación correspondiente del 01 de enero al 14 de octubre de 2021, así como la documentación que compruebe y justifique la diferencia, por lo que no solventa la observación.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, por el importe de \$ 9,564.33 (nueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos 33/100 M.N.)

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0135-21-18/07-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$9,564.33 (nueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos 33/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$1,601,814.38
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

Auxiliar de cuentas.
Estado de Cuenta Bancario.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
Dictamen de Excepción a Licitación Pública.

Pólizas contables C02493 del 06/10/2021, C02198 del 27/09/2021, E00312 del 23/12/2021, E00313 del 23/12/2021, C02401 del 22/09/2021, C02449 del 06/10/2021, C01076 del 14/04/2021, C02196 del 27/09/2021, C01308 del 16/05/2021, C02457 del 06/10/2021, C02476 del 10/10/2021, C02477 del 10/10/2021, C02383 del 30/09/2021.

Solicitud de suficiencia presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.
Autorización de requisición.



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Recepción de los bienes o servicios.
Acta constitutiva.
Currículum.
Constancia de situación fiscal.
Solicitud de apoyo.
IFE.
Firma de los beneficiarios.
Presupuesto.
Cotización.
Carta invitación a concurso.
Acta de fallo.
Orden de pago.
Acta de entrega recepción.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Citibanamex CTA. 8149873282 de los meses de enero a octubre 2021 y BBVA Bancomer CTA. 0117684398 Ingresos propios de los meses de octubre a diciembre 2021, en los cuales se detectaron pagos a proveedores por un monto total de \$1,601,814.38, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el proceso de adjudicación, contratos y demás documentación que compruebe y justifique el gasto erogado de las siguientes operaciones:

Proveedores:

Canteras MB S. de R.L. de C.V. por \$145,000.00
Edgar Serrano Serrano por \$474,977.34
Gasoleos San Juan de los Llanos S.A. De C.V. por \$67,251.40
JOMAC Consultores S.A. de C.V. por \$154,000.00
Juan Carlos Ocelotl Chiquito por \$102,776.00
Ricardo Galicia Mora por \$255,333.20

Asimismo, omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa de las siguientes operaciones:

Servicio de Administración Tributaria por \$ 233,835.00
Secretaría de Planeación y Finanzas por \$78,403.00
Servicio Gasolinero El Seco S.A de C.V. por \$90,238.44

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número CMSSS/12-2022/016 de fecha 16 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de; Pólizas contables C02493 del 06/10/2021, C02198 del 27/09/2021, E00312 del 23/12/2021, E00313 del 23/12/2021, C02401 del 22/09/2021, C02449 del 06/10/2021, C01076 del 14/04/2021, C02196 del 27/09/2021, C01308 del 16/05/2021, C02457 del 06/10/2021, C02476 del 10/10/2021, C02477 del 10/10/2021 y C02383 del 30/09/2021, Solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, requisición, autorización de requisición, recepción de los bienes o servicios,



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CFDI, acta constitutiva, curriculum, constancia de situación fiscal, solicitud de apoyo, IFE, firma de los beneficiarios, presupuesto, cotización, dictamen de excepción a la licitación, carta invitación a concurso, acta de fallo, orden de pago, proceso de adjudicación, contrato, acta de entrega recepción, evidencia de pago; de la revisión a la documentación remitida, solventa parcialmente las operaciones realizadas con los proveedores, Edgar Serrano Serrano por \$474,977.34 (cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 34/100 M.N), Servicio de Administración Tributaria por \$233,835.00 (doscientos treinta y tres mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N) y Secretaría de Planeación y Finanzas por \$78,403.00 (setenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N), por haber remitido la documentación comprobatoria.

De los proveedores Canteras MB S. de R.L. de C.V. por \$145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), póliza contable C02493 del 06/10/2021, JOMAC Consultores S.A. de C.V. por \$154,000.00 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N), pólizas contables C02401 del 22/09/2021 y C02449 del 06/10/2021, Juan Carlos Ocelotl Chiquito por \$102,776.00 (ciento dos mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N), póliza C01076 del 14/04/2021, Ricardo Galicia Mora por \$255,333.20 (doscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 20/100 M.N), pólizas contables C02196 del 27/09/2021, C01308 del 16/05/2021 y C02457 del 06/10/2021, la entidad Fiscalizada omitió proporcionar el proceso de adjudicación y contrato.

Del proveedor Servicio Gasolinero El Seco S.A de C.V. por \$90,238.44 (noventa mil doscientos treinta y ocho pesos 44/100 M.N), póliza contable C02383 del 30/09/2021, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el proceso de adjudicación, contrato e inventario de los bienes muebles, asimismo en sus bitácoras de combustible no se especifica el rendimiento del combustible.

Del proveedor Gasoleos San Juan de los Llanos S.A. De C.V. por \$67,251.40, (sesenta y siete mil doscientos cincuenta y un pesos 40/100 M.N), pólizas contables E00312 del 23/12/2021 y póliza contable E00313 del 23/12/2021, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar la solicitud y autorización de suficiencia presupuestal, recepción de los bienes o servicios, proceso de adjudicación, contrato y bitácoras.

Por lo anteriormente descrito, la Entidad Fiscalizada solventa parcialmente la observación por un importe de \$787,215.34 (setecientos ochenta y siete mil doscientos quince pesos 34/100 M.N.) por haber remitido la documentación comprobatoria y justificativa, y no solventa por un importe de \$814,599.04 (ochocientos catorce mil quinientos noventa y nueve pesos 04/100 M.N.) derivado de la omisión de documentos lo cual implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0135-21-18/07-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$814,599.04 (ochocientos catorce mil quinientos noventa y nueve pesos 04/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$203,390.70

Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

Auxiliar de cuentas.

Estado de Cuenta Bancario.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza(s).

Contrato.

Cheque.

Solicitud.

Autorización de suficiencia presupuestal.

Autorización de requisición.

Solicitud de suficiencia presupuestal.

Recepción de los bienes y /o servicios del área requirente.

INE.

CURP.

Comprobante de domicilio.

Recibo económico.

Evidencia fotográfica.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Banamex 8149873282 y BBVA Bancomer 011768 4525, en los cuales se detectaron pagos a proveedores por un monto total de \$203,390.70, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el proceso de adjudicación y contratos de las siguientes operaciones:

Proveedores:

Alejandro Lázaro Hernández por \$27,000.00

Comercializadora y Perforaciones Milo S.A. de C.V. por \$28,854.71

CO-WORK Construction S. de R.L. de C.V. por \$32,000.00

Distribuidora y Laboratorio Ortopédico de Puebla S.A. de C.V. por \$20,000.00

José Luis García Hernández por \$9,280.00

Juana Sampayo Hernández por \$7,000.00

Karina Nohemí Balderas Miguel \$18,792.00

Miguel Ángel Francisco de Jesús por \$13,398.00

Polímeros Especiales y Trabajos de Restauración Arquitectónica S.A de C.V. por \$24,360.00



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Saraí Carmona Viveros por \$2,535.76
TOBILET S.A. de C.V. por \$20,170.23

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:
Evidencia de los servicios contratados.

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número CMSSS/12-2022/016 de fecha 16 de diciembre de 2022) signado por el Presidente Municipal: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de; póliza, cheque, solicitud, requisición, autorización de suficiencia presupuestal, autorización de requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, recepción de los bienes y /o servicios del área requirente, INE, CURP, comprobante de domicilio y recibo económico, motivo por el cual derivado de que la Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa solventa de manera parcial la observación por un importe total de \$68,365.76 (sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 76/100 M.N.).

Del proveedor Alejandro Lázaro Hernández omitió proporcionar la evidencia de recepción de los premios entregados por \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.).

Por otro lado, de los proveedores CO-WORK Construction S. de R.L. de C.V. por \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y; Distribuidora y Laboratorio Ortopédico de Puebla S.A. de C.V. por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) no se proporcionó la evidencia de bien o servicio entregado.

Así mismo de los proveedores Comercializadora y Perforaciones Milo S.A. de C.V por \$28,854.71 (veintiocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 71/100 M.N.) y Juana Sampayo Hernández por \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) omitió proporcionar la documentación que compruebe y justifique el gasto.

Así también del proveedor TOBILET S.A. de C.V. por \$20,170.23(veinte mil ciento setenta pesos 23/100 M.N.) se observó que lo registrado en requisición de los bienes o servicios y la autorización de los mismos difieren en cantidad, unidad y concepto de lo establecida en el CFDI. Así como el comprobante no coincide con el importe del CFDI; además no se cuenta con la evidencia fotográfica de los bienes adquiridos.

Por lo anteriormente descrito, la Entidad Fiscalizada solventa parcialmente la observación por un importe de \$68,365.76. (sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 76/100 M.N.) por haber remitido la documentación comprobatoria y justificativa, y no solventa por un importe de \$135,024.94 (ciento treinta y cinco mil veinticuatro pesos 94/100 M.N.) derivado de la omisión de documentos lo cual implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0135-21-18/07-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$135,024.94 (ciento treinta y cinco mil veinticuatro pesos 94/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Importe Observado: \$2,210,161.04
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

CFDI.
Póliza.
Analítico mensual de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Autorización del área.
Evidencia del pago.
Evidencia de apoyo otorgado.
CURP

Pólizas contables C00753 Del 27/03/2021, C02458 Del 06/10/2021, C01078 del 15/04/2021, C01079 del 15/04/2021, C01306 del 16/05/2021, C01307 del 16/05/2021, C01309 del 16/05/2021, C01310 del 16/05/2021, C02194 del 28/09/2021 y C01311 del 17/05/2021.

Evidencia de pago.
Solicitud de pago.
Solicitud de suficiencia presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.
CFDI.
Autorización de requisición.
Recepción de los bienes o servicios.
Evidencia fotográfica.
Acta cabildo.
Lista de beneficiarios.
Identificación oficial.
CURP.
Comprobante de domicilio.
Padrón de proveedores.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Póliza:
Derivado de la revisión al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", según el Estado Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 /dic/2021 y a los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Citibanamex CTA. 8149873282 de los meses de



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

enero a octubre 2021 y BBVA Bancomer CTA. 0117684398 Ingresos propios de los meses de octubre a diciembre 2021, la Entidad Fiscalizada erogó un total de \$2,210,161.04 en la cuenta de Ayudas sociales a personas, operaciones de las cuales omitió presentar la solicitud y agradecimiento de apoyo, autorización del área, CFDI, evidencia de pago, evidencia del apoyo otorgado, CURP, RFC, proceso de adjudicación (en caso de que aplique), contrato, publicación de los montos pagados por ayudas y subsidios, lineamientos para otorgar ayudas sociales, aprobación de cabildo y demás documentación que compruebe y justifique el gasto erogado, de las siguientes operaciones:

Agropecuaria de Amozoc, S.A. de C.V. por \$1,131,000.00
Comercialización Exportación e Importación de Varios S.A. de C.V. por \$7,718.52
Comercializadora LARM-TLSA, S.A. de C.V. por \$306,000.00
Comercializadora y Exportadora Karket S.A. de C.V. por \$178,955.52
Héctor Fernán Falado Mesa por \$225,005.00
Materiales y Construcción la Pensión S.A. de C.V. por \$224,950.00
Thompson Soportes Técnicos S.A. de C.V. por \$136,532.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:
Solicitud de apoyo.
Proceso de adjudicación.
Contrato.

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número CMSSS/12-2022/016 de fecha 16 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de; pólizas contables C00753 del 27/03/2021, C02458 del 06/10/2021, C01078 del 15/04/2021, C01079 del 15/04/2021, C01306 del 16/05/2021, C01307 del 16/05/2021, C01309 del 16/05/2021, C01310 del 16/05/2021, C02194 del 28/09/2021, C01311 del 17/05/2021, evidencia de pago, solicitud de pago, solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, CFDI, autorización de requisición, recepción de los bienes o servicios, evidencia fotográfica, acta cabildo, lista de beneficiarios, identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio y padrón de proveedores; de la

revisión a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada se determinó que solventa parcialmente las operaciones realizadas con el proveedor Comercialización Exportación e Importación de Varios S.A. de C.V. por \$7,718.52 (siete mil setecientos dieciocho pesos 52/100 M.N.), por haber remitido la documentación comprobatoria.

De los proveedores: Agropecuaria de Amozoc, S.A. de C.V. por \$1,131,000.00 (un millón ciento treinta y un mil pesos 00/100 M.N.) y Comercializadora y Exportadora Karket S.A. de C.V. por \$178,955.52 (ciento setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos 52/100 M.N.), omitió proporcionar el proceso de adjudicación, contrato, solicitud y agradecimiento de cada uno de los beneficiarios, lista de beneficiarios, documentos que deberán encontrarse con firmas por cada una de las personas que recibieron el apoyo.

De los proveedores: Comercializadora LARM-TLSA, S.A. de C.V. por \$306,000.00 (trescientos seis mil pesos 00/100 M.N.) y Héctor Fernán Falado Mesa por \$225,005.00 (doscientos veinticinco mil cinco pesos 00/100 M.N.), omitió proporcionar el proceso de adjudicación, solicitud y agradecimiento por cada



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

uno de los beneficiarios y lista de beneficiarios, documentos que deberán estar firmados por cada una de las personas que recibieron el apoyo.

Del proveedor Materiales y Construcción la Pensión S.A. de C.V. por \$224,950.00 (doscientos veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), omitió proporcionar el proceso de adjudicación, póliza contable, solicitud, agradecimiento y lista de beneficiarios los cuales deberán estar firmados por cada una de las personas que recibieron el apoyo.

Del proveedor Thompson Soportes Técnicos S.A. de C.V. por \$136,532.00, (ciento treinta y seis mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), omitió proporcionar el proceso de adjudicación, contrato, póliza contable, solicitud, agradecimiento y lista de beneficiarios, documentos que deberán estar firmados por cada una de las personas que recibieron el apoyo.

Por lo anteriormente descrito, la Entidad Fiscalizada solventa parcialmente la observación por un importe de \$7,718.52 (siete mil setecientos dieciocho pesos 52/100 M.N.), por haber remitido la documentación comprobatoria y justificativa, y no solventa por un importe de \$2,202,442.52 (dos millones doscientos dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.) derivado de la omisión de documentos lo cual implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0135-21-18/07-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,202,442.52 (dos millones doscientos dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Importe Observado: \$143,500.00

Contratos.

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Solicitud de suficiencia presupuestal.

Autorización de suficiencia presupuestal.

Solicitud de apoyo.

CFDI.



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Evidencia del pago.
Evidencia de apoyo otorgado.
Póliza.

Aprobación de cabildo.
Solicitud de pago.
Agradecimiento.
Lista de beneficiarios.
Requisición.
Autorización de requisición.
Recepción de los bienes o servicios.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Citibanamex CTA. 8149873282 y BBVA Bancomer CTA. 0117684398 Ingresos propios de los meses de enero a diciembre 2021; y a los contratos celebrados por la Entidad Fiscalizada con el proveedor Servicio y Asesoría Agrícola de Oriente S.A. de C.V., por \$94,500.00 y con el proveedor Agropecuaria de Amozoc S.A. de C.V., por \$49,000.00, se detectaron las siguientes observaciones:

Omitió presentar:

- Solicitud del Apoyo
- Estudio Socioeconómico
- Agradecimiento
- Aprobación de Cabildo
- Lista de Beneficiarios
- Publicación de los montos pagados por ayudas y subsidios y lineamientos para otorgar ayudas sociales.
- Evidencia de recepción.
- Proceso de adjudicación.

Observaciones del contrato:

- No se cuenta con la evidencia de entregables.
- El contrato no especifica la información mínima que se establece en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número CMSSS/12-2022/016 de fecha 16 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de; Póliza contable C01305 del 16/05/2021, C01317 del 28/05/2021, aprobación de cabildo, solicitud de pago, evidencia de pago, solicitud de apoyo, agradecimiento, lista de beneficiarios, requisición, autorización de requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, recepción de los bienes o servicios, contrato, CFDI y evidencia fotográfica; de la revisión a la documentación proporcionada, la Entidad Fiscalizada omitió remitir estudio socio económico, la



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

publicación de los montos pagados por ayudas y subsidios y lineamientos para otorgar ayudas sociales. Además no se cuenta con la evidencia de entregables, el contrato no especifica la información mínima que se establece en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en relación de la solicitud y agradecimiento que los mismos cuenten con las firmas por cada uno de las personas que recibieron el apoyo, por tal motivo no solventa por un importe de \$143,500.00 (ciento cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) derivado de la omisión de documentos lo cual implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0135-21-18/07-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$143,500.00 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.

Importe Observado: \$233,000.36

Contrato.

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de arrendamiento.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia del arrendamiento adquirido.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Oficio aclaratorio No. CMSSS/12-2022/013 emitido por el Presidente Municipal.

Bitácora de obra.

Estados de Cuenta Bancarios.

Póliza.

CFDI.

Requisición

Solicitud de Pago.

Orden de pago.

Evidencia de pago.



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Evidencia de entregables.
Proceso de adjudicación.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Citibanamex CTA. 8149873282 y BBVA Bancomer CTA. 0117684398 Ingresos propios de los meses de enero a diciembre 2021; y al contrato celebrado por la Entidad Fiscalizada con el proveedor Proveedora de Suministros y Servicios MAXXON, S.A. de C.V., por \$233,000.36, se detectaron las siguientes observaciones:

Omitió presentar:

- Bitácoras de los mantenimientos realizados.
- Solicitud de Pago
- Soporte que los servicios fueron realizados

Observaciones del proceso de adjudicación:

Omitió proporcionar:

- Evidencia de entregables.
- Acreditación de la capacidad de ejercicio, económica y financiera de los proveedores participantes.

Observaciones del contrato:

- En el objeto, no se especifica el tipo de servicios de maquinaria a arrendar.
- No se cuenta con la Notificación al Comité de adjudicaciones de la entrega del servicio.
- En el "Importe Total" no se describe el precio unitario de los servicios a adquirir.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número CMSSS/12-2022/016 de fecha 16 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de; oficio aclaratorio, bitácora de obra, estados de cuenta bancarios, póliza, CFDI, requisición, orden de pago, evidencia de pago, evidencia de entregables y proceso de adjudicación, sin embargo, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar la capacidad de ejercicio, económica y financiera de los proveedores participantes en el proceso de adjudicación, por lo que no solventa la observación.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, por el importe de \$233,000.36 (doscientos treinta y tres mil pesos 36/100 M.N.)

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0135-21-18/07-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$233,000.36 (doscientos treinta y tres mil pesos 36/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

10 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$3,707,551.58
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

Auxiliar de cuentas.
Estado de Cuenta Bancario.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.
CFDI.
Póliza(s).
Oficio aclaratorio.
Solicitud de suficiencia.
Evidencia fotográfica.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión a los egresos reflejados en el auxiliar de cuentas de bancos de las cuentas: 1112-088 Recursos financieros 2018-2021 y 1112-1116 BBVA RECURSOS FISCALES-2021 CTA- 0117684525 de enero a diciembre de 2021, así como a los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Citibanamex CTA. 8149873282 de los meses de enero a octubre de 2021 y BBVA Bancomer CTA. 0117684398 Ingresos propios de los meses de octubre a diciembre 2021, se conoció que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por un importe total de \$3,707,551.58, de las cuales la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar la documentación que compruebe y justifique las erogaciones que a continuación se relacionan:

Concepto	Fecha	Importe
Traspaso Ref 70064937357 Aut. 92721 Ser Bca Elec	04/01/2021	\$120,324.16
Cobro de cheque número 58	27/01/2021	\$3,827.08
Cobro de cheque número 60	27/01/2021	\$607.45
Traspaso Ref 70064937357 AUT. 73537 Ser Bca Elec	29/01/2021	\$516,245.07
Traspaso Ref 70064937357 AUT. 69900 Ser Bca Elec	18/02/2021	\$1,366,941.09
Cobro de cheque número 62	30/09/2021	\$8,347.93
Cobro de cheque número 63	30/09/2021	\$6,662.70
Pago a Terceros 877730557 Aut 59144 0877730557	06/10/2021	\$9,744.84
Pago de Servicio 354258 Pago de Impue 000035425	11/10/2021	\$1,403.00



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Traspaso Ref 70171129093 AUT. 67637 Ser Bca Elec	29/09/2021	\$116,770.35
Traspaso Ref 70171129093 AUT. 39886 Ser Bca Elec	28/09/2021	\$651,323.44
Traspaso Ref 70171129093 AUT. 39884 Ser Bca Elec	28/09/2021	\$398,101.79
Traspaso Ref 70171129093 AUT. 58914 Ser Bca Elec	30/09/2021	\$3,055.48
Traspaso Ref 70171129093 AUT. 58915 Ser Bca Elec	30/09/2021	\$476,631.86
Traspaso Ref 70171129093 AUT. 58918 Ser Bca Elec	30/09/2021	\$27,565.34

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número CMSSS/12-2022/016 de fecha 16 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de; oficio aclaratorio, póliza, requisición, solicitud de suficiencia, CFDI y evidencia fotográfica, sin embargo, se determinó lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada proporciono la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al pago a terceros 877730557 Aut 59144 0877730557 00059144 del 06/10/2021 por \$ 9,744.84 (nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), por lo que solventa parcialmente la observación.

Por otra parte, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar acta de aprobación de cabildo para llevar acabo transacciones entre cuentas bancarias, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones ejecutadas por un importe de \$3,697,806.74 (tres millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos seis pesos 74/100 M.N.)

Por lo anteriormente descrito, la Entidad Fiscalizada solventa parcialmente la observación por un importe de \$ 9,744.84 (nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N.) por haber remitido la documentación comprobatoria y justificativa, y no solventa por un importe de \$3,697,806.74 (tres

millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos seis pesos 74/100 M.N.) derivado de la omisión de documentos lo cual implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0135-21-18/07-E-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,707,551.58 (tres millones setecientos siete mil quinientos cincuenta y un pesos 58/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

11 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$11,233,499.00

Informe de Auditor Externo.

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio No. CMSSS/12-2022/014.

Oficio de fecha 18 de octubre de 2022.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De la revisión a los informes presentados del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por el Auditor Externo el C.P.C. Agustín Grijalva Hernández y por el C.P.C. José Manuel Etchegaray Morales, se detectaron las siguientes observaciones:

- 47 observaciones financieras (42 de recursos federales y 5 de recursos fiscales) por un importe total de \$11,233,499.00 y 16 observaciones de control interno (misma de las cuales no se especificó su fuente de financiamiento) sin importes, de las cuales no se cuenta con la constancia de solventación emitida por los Auditores Externos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número CMSSS/12-2022/016 de fecha 16 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de; Oficio No. CMSSS/12-2022/014 de fecha 18 de octubre de 2022, sin embargo omitió presentar la constancia de solventación de las observaciones correspondientes al primero y segundo informe del ejercicio fiscal 2021, por lo que no solventa la observación.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, por el importe de \$11,233,499.00 (once millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0135-21-18/07-E-PO-08 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$11,233,499.00 (Once millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).



Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracciones V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la

capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.

e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **San Salvador el Seco** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El Municipio de **San Salvador el Seco** tiene una población de 30,639 habitantes; de los cuales 15,649 son mujeres y 14,990 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el Municipio cuenta con un 60.93% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Bajo, ocupa la posición 172 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 9.03 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 2.57 %. De acuerdo con las cifras del

periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 39 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 33.13% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 90.46 % tiene servicio de drenaje, el 99.39 % dispone de energía eléctrica y el 96 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **San Salvador el Seco**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 6,232,515.55	6.64%
		\$93,880,715.80	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 6,232,515.55	14.28%
		\$43,652,093.86	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 2,932,874.34	11.97
		\$ 244,932.71	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$43,652,093.86	89.10%
		\$48,993,234.95	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$17,379,743.60	39.81%
		\$43,652,093.86	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de San Salvador el Seco los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de San Salvador el Seco, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de San Salvador el Seco, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

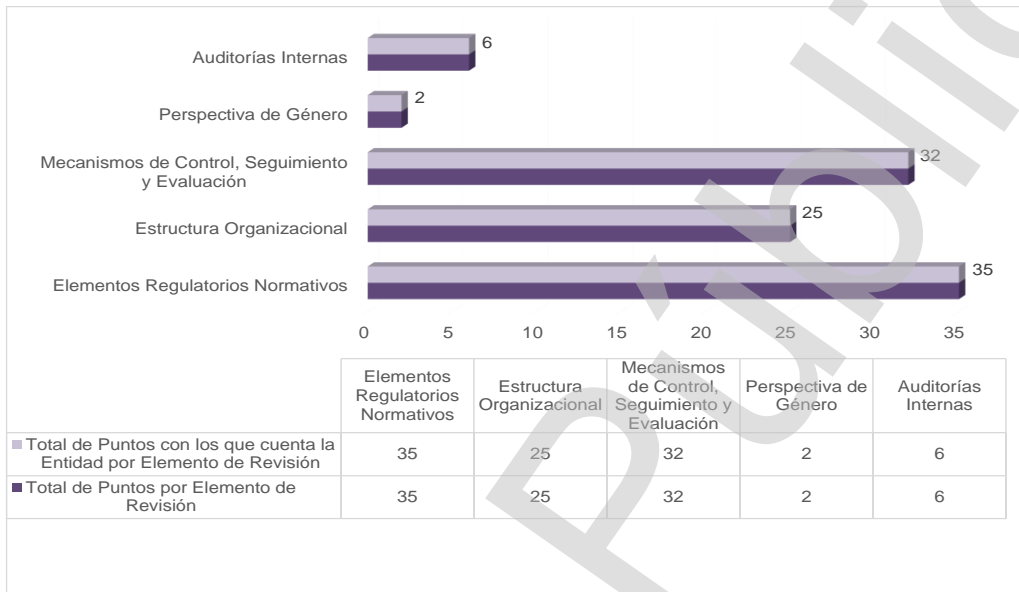
Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Salvador el Seco**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de San Salvador el Seco mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 100 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Salvador el Seco**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- f) Ser único, uniforme e integrador.
- g) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- h) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- i) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- j) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- k) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- l) Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- m) Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

“[...]

Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la

herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el CONAC, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **San Salvador el Seco** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo:

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de

ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en

formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Infraestructura para el Desarrollo”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa “Infraestructura para el Desarrollo”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. En la Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 10 Actividades a nivel de Componente, correspondiente al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

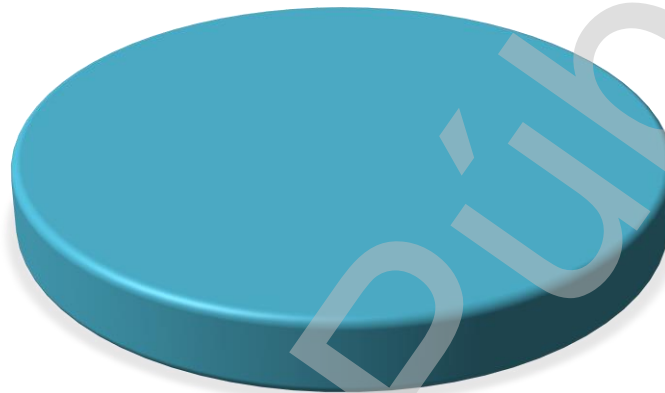
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Infraestructura para el Desarrollo	1	Servicios educativos eficientados	Porcentaje de obras y acciones en materia de educación ejecutados	1	0	0	0	0	1
	2	Espacios deportivos mejorados	Porcentaje de obras y acciones en materia de deportes ejecutados	1	0	0	0	0	1
	3	Vialidades y caminos mejorados	Porcentaje de obras y acciones en materia de pavimentación y caminos	4	0	0	0	0	4
	4	Infraestructura de drenaje y alcantarillado mejorado	Porcentaje de obras y acciones en materia de drenaje y alcantarillado ejecutados	3	0	0	0	0	3
	5	Obras para espacios de la salud	Concertación de convenios para la ejecución de obras y acciones en el municipio	1	0	0	0	0	1
TOTALES			10	0	0	0	0	10	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Salvador el Seco**, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario "Infraestructura para el Desarrollo" llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 10 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 10 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)



de 90.00% a
100.00%
10

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Salvador el Seco**, en los Programas Presupuestarios 2021.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

[...]"

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de

documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **San Salvador el Seco** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **San Salvador el Seco**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 11 observaciones, las cuales generaron: 10 Pliegos de Observaciones y 1 Recomendación.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ingresos		X	\$1,035,133.00		0135-21-18/07-I-PO-01	
2 Ingresos		X	\$1,364,564.11		0135-21-18/07-I-PO-02	
3 Ingresos		X				0135-21-18/07-I-R-01
4 Egresos.		X	\$9,564.33		0135-21-18/07-E-PO-01	
5 Egresos.		X	\$814,599.04		0135-21-18/07-E-PO-02	
6 Egresos.		X	\$135,024.94		0135-21-18/07-E-PO-03	
7 Ayudas sociales a personas.		X	\$2,202,442.52		0135-21-18/07-E-PO-04	
8 Ayudas sociales a personas.		X	\$143,500.00		0135-21-18/07-E-PO-05	
9 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.		X	\$233,000.36		0135-21-18/07-E-PO-06	
10 Egresos.		X	\$3,707,551.58		0135-21-18/07-E-PO-07	
11 Egresos.		X	\$11,233,499.00		0135-21-18/07-E-PO-08	
Total			\$20,878,878.88			
TOTALES	0	11		0	10	1

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.



INFORME INDIVIDUAL

San Salvador el Seco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Municipio **de San Salvador el Seco** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño